

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05001310301920220001200
-----------------	-------------------------

Se pone en conocimiento la respuesta al oficio Nro. 261 del 22 de agosto de 2022 proferida por el Hospital Pablo Tobón Uribe (Cfr. Archivo 43, C01). Asimismo, se pone en conocimiento el complemento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en exceso número 1001933, presentada SBS Seguros Colombia S.A. (Cfr. Págs. 6 a 8, archivo 45, C01).

Por otro lado, se incorpora el dictamen pericial presentado oportunamente por los demandados José Díaz Cruz y Jhon Jairo Cadavid Castro (Cfr. Archivo 46, C01). Sin embargo, los demandados solicitan que se prorrogue el término para aportar nuevamente ese dictamen pericial, en la medida que se le deben realizar algunas modificaciones.

En ese sentido, se advierte que el Despacho no accederá a lo solicitado en tanto que el término concedido fue suficiente para cumplir con esa gestión (Cfr. Pág. 5, archivo 42, C01).

Finalmente, de conformidad con el numeral 10 del artículo 226 del CGP, se requiere a dicha parte para que allegue los anexos que sirvieron de base para el dictamen. Esto deberá cumplirse en un término de cinco (5) días, contados desde la notificación por estados de este auto.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a243448bf189b57a1787232601f428ebdef78549b1cde6d3fa9dd78e24da4c1**

Documento generado en 10/10/2022 02:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>